Número del Proceso: MC002-2026	
Objeto:	Suministro de insumos de aseo y cafetería para el funcionamiento del Concejo Municipal de Sabaneta.
Presupuesto Oficial Estimado:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340) IVA INCLUIDO** **NOTAS ACLARATORIAS:** 1. El contrato **se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial**. 2. El presente proceso de selección está determinado por **bolsa o monto agotable** y se ejecutará a demanda pagando el **valor unitario** hasta agotar la partida presupuestal. 3. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "Lista de artículos" poniendo el **valor total del presupuesto oficial**. 4. En el **formato propuesta económica** *(ver adjunto)* se deberán presentar los **precios unitarios por cada elemento** sin superar los techos establecidos para cada ítem. 5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor, teniendo en cuenta los precios unitarios del contrato. 6. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato. 7. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Concejo Municipal de Sabaneta **Nota:** La menor oferta será determinada teniendo en cuenta el total de precios unitarios relacionados en el Anexo de propuesta económica.
Plazo Estimado:	Desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos.

El presente análisis se realiza con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La*

Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[1], mediante el presente documento el Concejo Municipal de Sabaneta pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. PERSPECTIVA REGULATORIA O LEGAL

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación)

- ***Regulaciones tributarias, del mercado y precios***

✓ **LEY 1480 DE 2011** [2]**.** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°. **Objeto.** Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44306

de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Artículo 8°. Término de la garantía legal. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.

Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses.

- ✓ **LEY 624 DE 1989. Modificado por el Decreto Nacional y las Leyes Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales – (ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL) [3].**

Artículo 468 [4]. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

*Modificado Ley 1819 de 2016 Art. 184 - La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

A partir del año gravable 2017, del recaudo del impuesto sobre las ventas un (1) punto se destinará así:

a) 0.5 puntos se destinarán a la financiación del aseguramiento en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
b) 0.5 puntos se destinarán a la financiación de la educación. El cuarenta por ciento (40%) de este recaudo se destinará a la financiación de la Educación Superior Pública.

- ■ ***Regulaciones jurídicas:***

- ✓ **Aplicación acuerdos marco, documentos tipo o instrumentos de agregación de demanda.**

¿Existen acuerdos marco de precios para suplir la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación?

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima

[3] https://estatuto.co/
[4] https://estatuto.co/468

cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Igualmente, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 señala: *«…esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021»[5]

- ***Regulaciones ambientales***

REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL: El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de Resolución 1023 de 2010 puso en funcionamiento el Registro Único Ambiental (RUA). Su objetivo es obtener información estandarizada sobre el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables por las diferentes actividades económicas. Esta resolución es aplicable a los establecimientos cuya actividad productiva principal está incluida en la Sección D –Industrias Manufactureras, divisiones 15 a 37 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme– CIIU, Revisión 3.0 adaptada para Colombia por el DANE, o aquella que la modifique o sustituya, que de acuerdo a la normativa ambiental vigente, requiera de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones, y demás autorizaciones ambientales, así como aquellas actividades que requieran de registros de carácter ambiental.

SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO: Es establecido a través de la Norma Técnica Colombiana – NTC 6019 y hace referencia a los criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados. La NTC 6016 incluye lineamientos para el uso de tintas

[5] https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/old_files/C-105.pdf#:~:text=De%20conformidad%20con%20lo%20expuesto%2C%20esta%20Agencia,y%20de%20M%C3%ADnima%20Cuant%C3%ADa%20y%2C%20por%20tanto%2C

amigables con el medio ambiente, minimizar el uso de materias primas nocivas para la salud, reducción en el uso de materiales y el uso de materiales reciclables, reutilizables o degradables. De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la etiqueta ecológica consiste en un sello obtenido de forma voluntaria, otorgado por un organismo de certificación, debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación -ONAC y autorizado por la Autoridad de Licencias Ambientales- ANLA. No obstante, muy pocas empresas del sector cuentan con este sello.

DECRETO N° 1076 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

B. PERSPECTIVA ECONÓMICA

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

[6]División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como

[6] http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[7]**El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como *tercerización*.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

[7] https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz5tJlVswQT

[8]El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

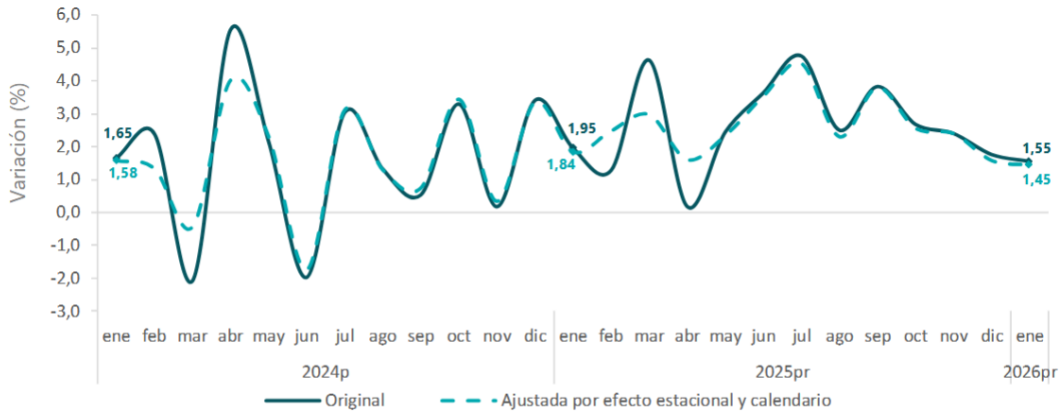
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) [9]

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).

[8] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios
[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2026.pdf

Enero de 2026pr

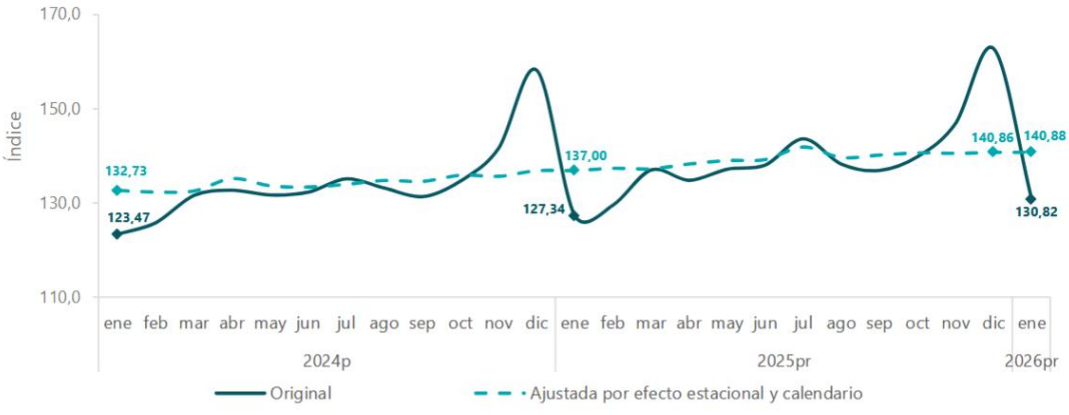
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 13. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)

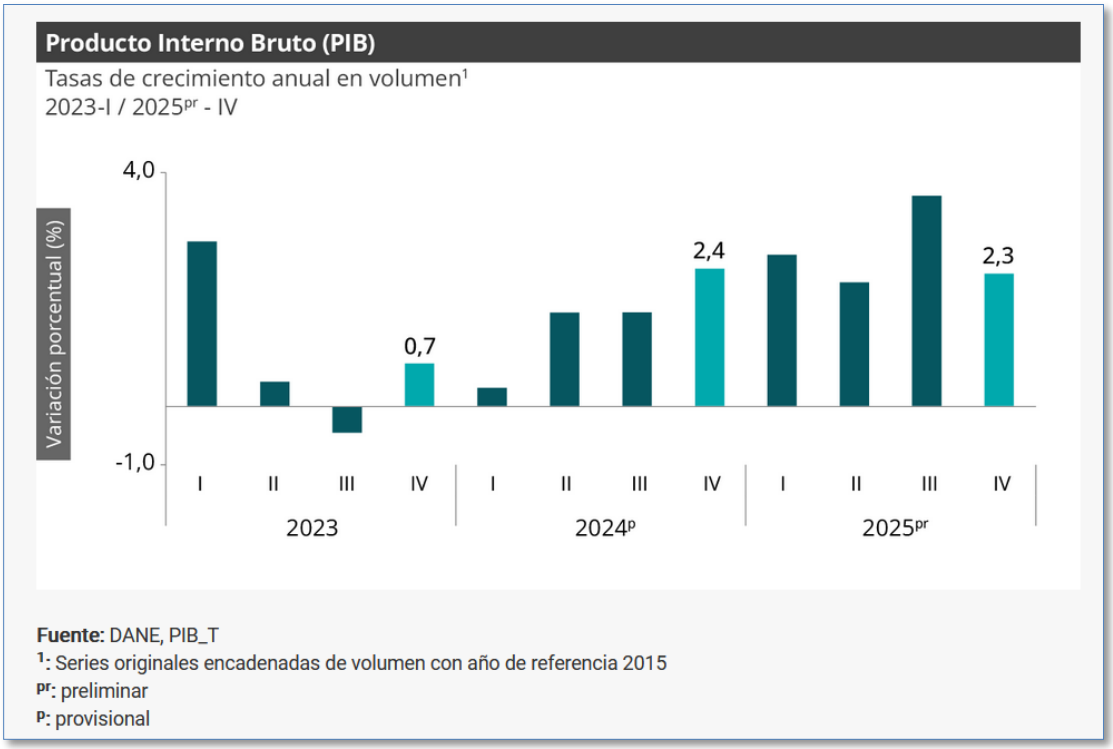


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral [10]

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p



Índice de Precios al Consumidor (IPC) [11]

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf
[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

C. PERSPECTIVA COMERCIAL

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

D. PERSPECTIVA FINANCIERA

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital les permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.
- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.

- **Inversión per-capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

El tipo de financiamiento empleado para respaldar la ejecución contractual puede generar impactos significativos tanto en la estabilidad financiera de la organización como en la confianza del sector económico involucrado. Dicho financiamiento puede provenir de ahorros personales, bancos o cooperativas de crédito, inversión de capital privado, inversión estatal, créditos comerciales, créditos bancarios o pagarés, cada uno con implicaciones específicas en términos de costos financieros, nivel de riesgo y capacidad de endeudamiento.

En el caso de personas jurídicas, la fuente de financiamiento utilizada influye directamente en el índice de endeudamiento y en la solidez de su estructura financiera, lo cual se refleja en la capacidad de asumir compromisos contractuales sin comprometer la continuidad de sus operaciones. Para las personas naturales, el respaldo con recursos propios o mediante créditos puede representar un factor determinante en la sostenibilidad de la actividad comercial y en la posibilidad de responder adecuadamente a las obligaciones adquiridas.

Asimismo, el acceso a financiamiento oportuno y adecuado garantiza que las organizaciones mantengan una economía estable, preserven la liquidez necesaria para el cumplimiento de los plazos de ejecución y puedan atender imprevistos sin poner en riesgo la viabilidad del contrato. Este aspecto reviste especial importancia en el ámbito de la contratación pública, ya que brinda al Estado un marco de seguridad y confianza respecto a que la ejecución se desarrollará de acuerdo con lo planeado, mitigando riesgos de incumplimiento y favoreciendo la eficiencia en el uso de los recursos.

E. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen

características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del **sector comercio**[12] del sector terciario de la economía.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza.

El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

¿Cuál es la dinámica de producción, cadenas de distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

El concepto de cadena de valor se refiere a la organización de la producción bajo una secuencia de actividades específicas, de valor agregado, desde la concepción hasta el uso o consumo de una mercancía o servicio.

Kaplinsky (2000) denomina cada fase productiva en la cadena de valor como “eslabón”. La cantidad y tipos de fases productivas o eslabones dependerán del rubro o industria a la que pertenezca la actividad económica y pueden incluir actividades compartidas que van desde la concepción, el diseño, las ventas al por menor, las funciones de Investigación y Desarrollo (I+D) e incluso la gestión y el reciclaje de residuos.

Del mismo modo, existen gamas de actividades dentro de cada eslabón de la cadena y bajo este esquema la producción per se es solo uno más de los eslabones. Aunque esté representada a menudo como cadena vertical, los eslabonamientos intracadena están conectados de diversas maneras.

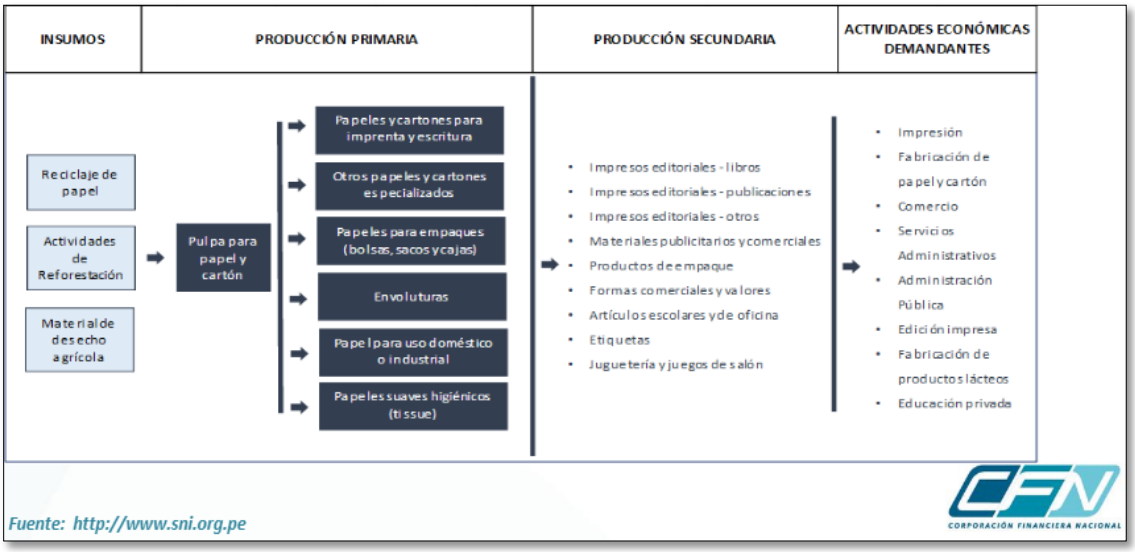
[12] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_económicos



Fuente: Kaplinsky, Raphael y Mike Morris (2010), *Un manual para investigación de cadenas de valor,* Research International Development Research Center/Centro de investigación para el desarrollo internacional (IDRC), pág. 8.

Cada una de las actividades que intervienen desde la concepción del bien o servicio hasta su consumo en conjunto conformarán el objeto de análisis de la cadena. Uno de los elementos más innovadores de este enfoque es que posibilita abordar las actividades de concepción, producción, comercialización y consumo de manera integrada[13]

En el sector de suministro de consumible de impresión y papelería, se pueden señalar las siguientes fases de producción:



[13] https://www.google.com/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&ved=2ahUKEwjW9tWmnZTkAhUquVkKHV53D2wQjhx6BAgBEAI&url=https%3A%2F%2Frepositorio.cepal.org%2Fbitstream%2Fhandle%2F11362%2F44070%2F1%2FS1800878_es.pdf&psig=AOvVaw0PzKoBZ6ClbVoz_mqPNQUq&ust=1566485934403265

¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

Los bienes que se prevé adquirir están disponibles en el mercado local y/o nacional, existiendo una amplia variedad de marcas y proveedores. Esta disponibilidad incluye la zona geográfica donde se encuentra el comprador, ya sea en tiendas físicas, mercados o comercios cercanos, lo cual facilita el acceso directo a los productos. Esta condición no solo mejora la eficiencia en la adquisición, sino que también puede representar una reducción en los costos asociados al transporte y la entrega. Cabe destacar que muchos de los comerciantes locales o nacionales ya gestionan procesos de importación cuando es necesario, lo que permite acceder a una oferta diversificada de productos sin que el consumidor final deba realizar importaciones directas.

F. PERSPECTIVA TÉCNICA

¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Sí. El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere condiciones técnicas especiales y específicas que deben ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación. Para tal fin, los posibles oferentes deberán remitirse de manera obligatoria a las especificaciones técnicas, fichas técnicas, estudios previos y demás documentos del proceso, los cuales constituyen parte integral del expediente contractual.

Estos documentos contienen la información detallada sobre las características, requisitos, parámetros de calidad, normas aplicables y condiciones particulares que deben cumplirse, tanto en la fase de propuesta como en la ejecución contractual. Su consulta y adecuada interpretación permitirá a los oferentes presentar propuestas ajustadas a la realidad de las necesidades identificadas, asegurando que los productos o servicios ofertados correspondan con los estándares establecidos.

De esta manera, se garantiza que la contratación se desarrolle con plena claridad técnica, minimizando riesgos de incumplimiento, promoviendo la eficiencia en la ejecución y asegurando que el bien, obra o servicio contratado satisfaga de manera integral los objetivos planteados.

¿El producto bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

Los insumos de aseo y cafetería también han evolucionado bastante gracias a la innovación tecnológica y técnica. Aquí tienes un desglose claro de los principales elementos innovadores en cada categoría:

INNOVACIÓN EN INSUMOS DE ASEO

1. Productos de limpieza inteligentes

- **Detergentes en cápsulas** con dosificación exacta (evitan desperdicio).
- **Limpiadores con enzimas** que descomponen suciedad orgánica de forma más eficiente.
- **Desinfectantes de amplio espectro** (eliminan virus, bacterias y hongos).

2. Tecnología ecológica

- Productos **biodegradables** y libres de fosfatos.
- Uso de **envases reciclables o recargables**.
- Fórmulas concentradas que reducen consumo de agua y transporte.

3. Automatización y dispensación

- **Dispensadores automáticos** de jabón, gel antibacterial o papel.
- Sistemas con sensores que reducen contacto (más higiene).
- Control de consumo en empresas (IoT básico).

4. Nanotecnología

- Superficies o productos con **nanopartículas antimicrobianas**.
- Recubrimientos que repelen suciedad y bacterias.

5. Equipos avanzados de limpieza

- Aspiradoras robotizadas.
- Máquinas de vapor de alta presión (limpieza sin químicos).
- Equipos con filtración HEPA (mejor calidad del aire).

INNOVACIÓN EN INSUMOS DE CAFETERÍA

1. Café de alta tecnología

- Cápsulas compatibles con máquinas inteligentes.
- Café liofilizado de mejor calidad (sabor más cercano al natural).
- Trazabilidad digital del café (desde finca hasta taza).

2. Máquinas inteligentes

- Cafeteras con **control por app** o programación automática.
- Ajuste de molienda, temperatura y presión.
- Sistemas que aprenden preferencias del usuario.

3. Sostenibilidad en cafetería

- Vasos, tapas y pitillos **biodegradables o compostables**.
- Cápsulas de café reutilizables o reciclables.
- Reducción de residuos con sistemas de refill.

4. Nuevos materiales

- Utensilios antibacterianos.
- Tazas térmicas de alto rendimiento (mantienen temperatura por horas).
- Filtros reutilizables de acero inoxidable.

5. Automatización y autoservicio

- Estaciones de café autoservicio en oficinas.
- Máquinas vending inteligentes con pago sin contacto.
- Control de inventario en tiempo real.

Tendencias transversales (aplican a ambos)

- **Digitalización e IoT**: monitoreo de consumo y reposición automática.
- **Sostenibilidad**: menor impacto ambiental como prioridad.
- **Ergonomía y eficiencia**: productos más fáciles de usar.
- **Higiene sin contacto**: impulsada desde la pandemia.

¿Qué garantías tiene el producto, bien o servicio tradicionalmente en el mercado?

Todos los bienes por adquirir presumen la garantía comercial y la garantía legal. La garantía comercial será un complemento de la garantía legal para asegurar que, en caso de un defecto del producto, el almacén donde lo compró o la marca que lo fabricó puedan ofrecerle una solución al respecto.

Para la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la obligación de responderle al consumidor por un defecto o falla debe estar presente tanto en el fabricante como en el que comercializa determinado artículo.

Tanto la garantía legal como la garantía comercial deben respetar los derechos que tiene todo consumidor frente a un producto que adquirió y presenta defectos. En este sentido, según el tipo de la falla registrada, el usuario tiene derecho a la reparación del artículo dañado, la sustitución del producto por otro de iguales prestaciones, la devolución de su dinero o la resolución del contrato.

Normatividad legal principal

Ley 1480 de 2011: El Estatuto del Consumidor establece la garantía legal como la obligación de productores y proveedores de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de los productos.
Decreto 735 de 2013: Este decreto reglamenta la Ley 1480 y establece las reglas para hacer efectiva la garantía.

Aspectos clave de la garantía

Duración: Un año para productos nuevos, a menos que el productor o proveedor establezca un término diferente en la póliza de garantía. La garantía legal para productos usados puede ser de tres meses si se informa y acepta por escrito.

Alcance: La garantía cubre la reparación totalmente gratuita, el transporte (si es necesario), el suministro de repuestos y la mano de obra.

Derechos del consumidor: Si el producto presenta una falla, el consumidor tiene derecho a, a su elección:

- La reparación del bien.

- El cambio por uno nuevo de las mismas o mejores características.
- La devolución del precio pagado.

Responsabilidad: La responsabilidad es solidaria, lo que significa que el consumidor puede exigir la garantía al proveedor, al productor o a ambos. Cualquiera de ellos debe responder ante el consumidor y luego reclamarse internamente entre ellos.

Proceso de reclamación:

- Se debe conservar la factura o ticket de compra para presentar la reclamación.
- La solicitud de garantía se puede hacer verbal, escrita o electrónicamente.
- El proveedor tiene un plazo de 15 días hábiles para responder a la reclamación.
- Si el producto no se repara o no se cumplen las condiciones, el consumidor puede acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o a los jueces de la República.

Garantía suplementaria: El productor o proveedor puede ofrecer una garantía adicional a la legal. Si es de pago, el consumidor debe aceptarla de forma expresa por escrito.

Así las cosas, la entidad considera pertinente que **la garantía mínima presunta de los bienes** que lo requieran **en ningún caso podrá ser inferior a doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO. HISTÓRICOS DE PRECIOS.

¿Cómo ha adquirido la IUE en el pasado este bien, obra o servicio?

Modalidad	Mínima Cuantía
No. Proceso contractual	MC002-2022
Objeto	Suministro de implementos de papelería, cafetería y aseo para el normal funcionamiento del Concejo Municipal de Sabaneta
Valor del contrato	$ 34.973.000

¿A quién se va a comprar? (Proveedor, tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero).

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE–[14]



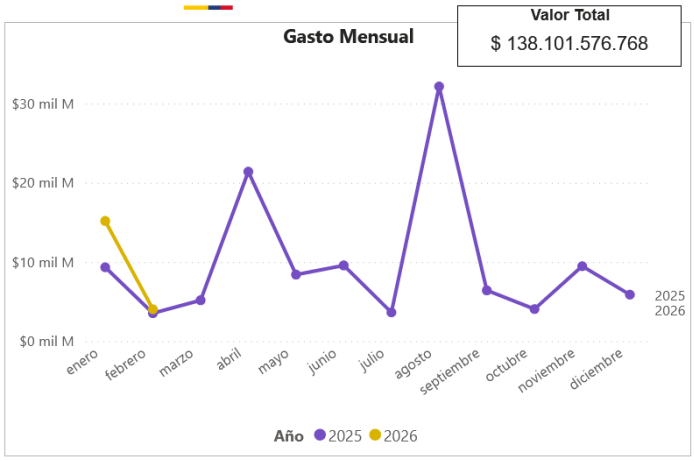
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

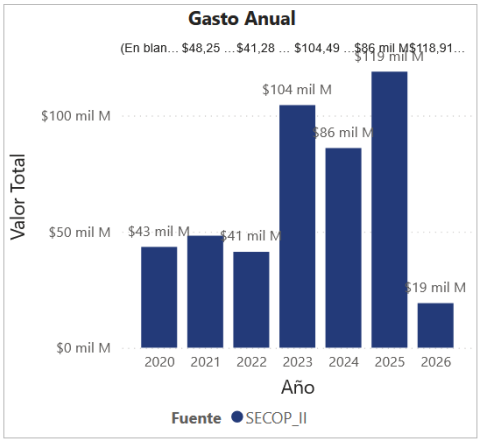
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

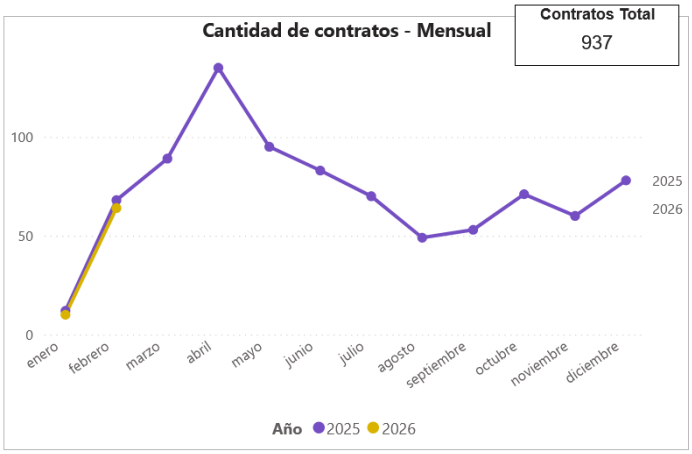
ANÁLISIS DE DEMANDA

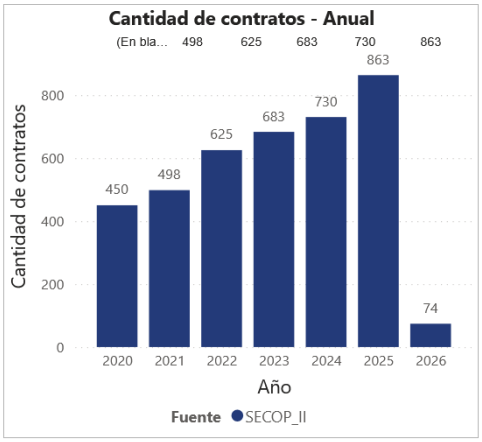
Esta es la primera fase en cualquier proceso de compra. Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica[15]

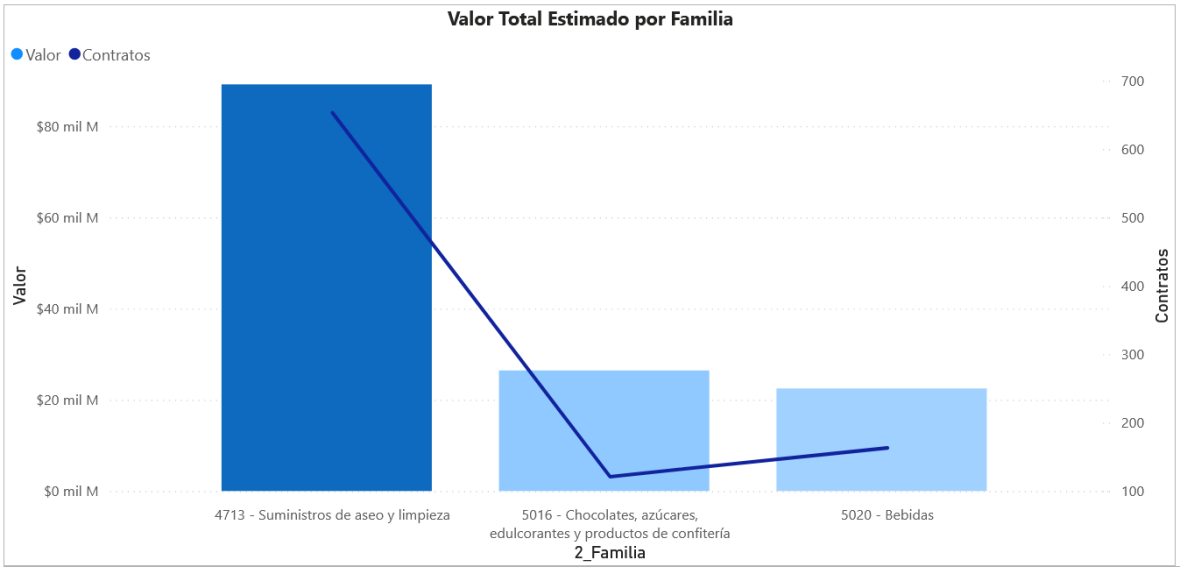
[14] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
[15] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/e-book_final_9-11-2022_1.pdf

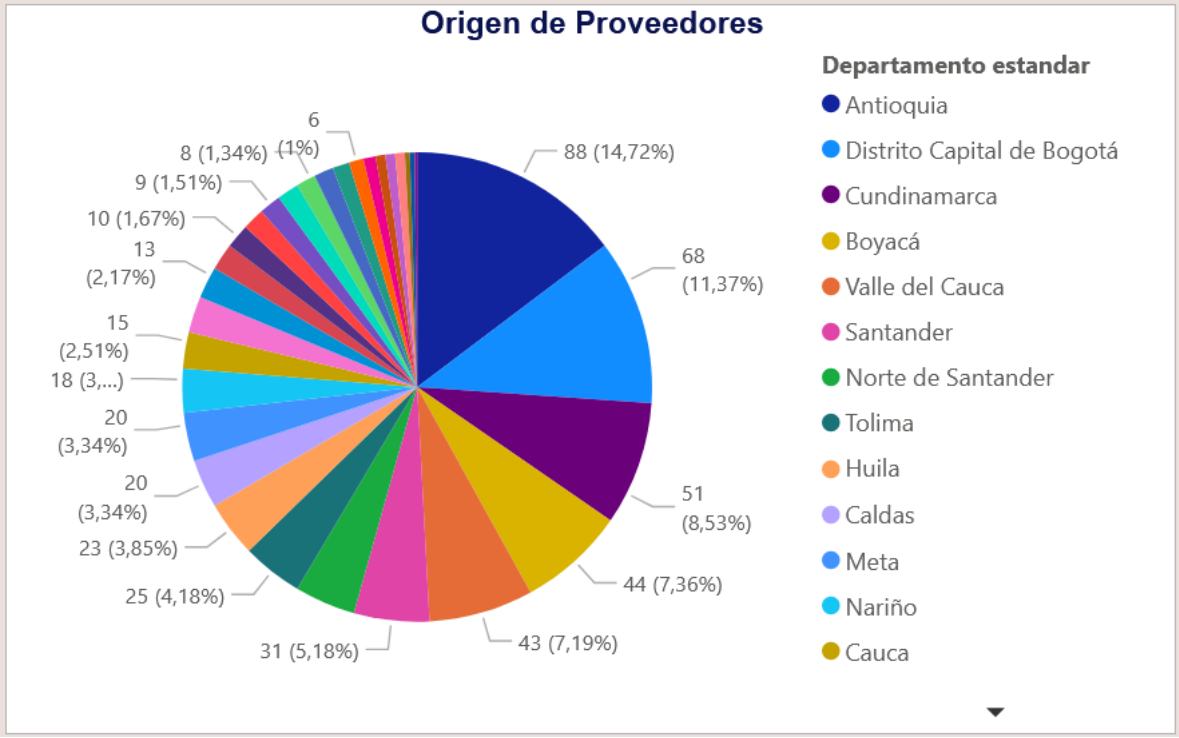

Gasto Mensual
Valor Total
$ 138.101.576.768
$30 mil M
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
2026
Año 2025 2026

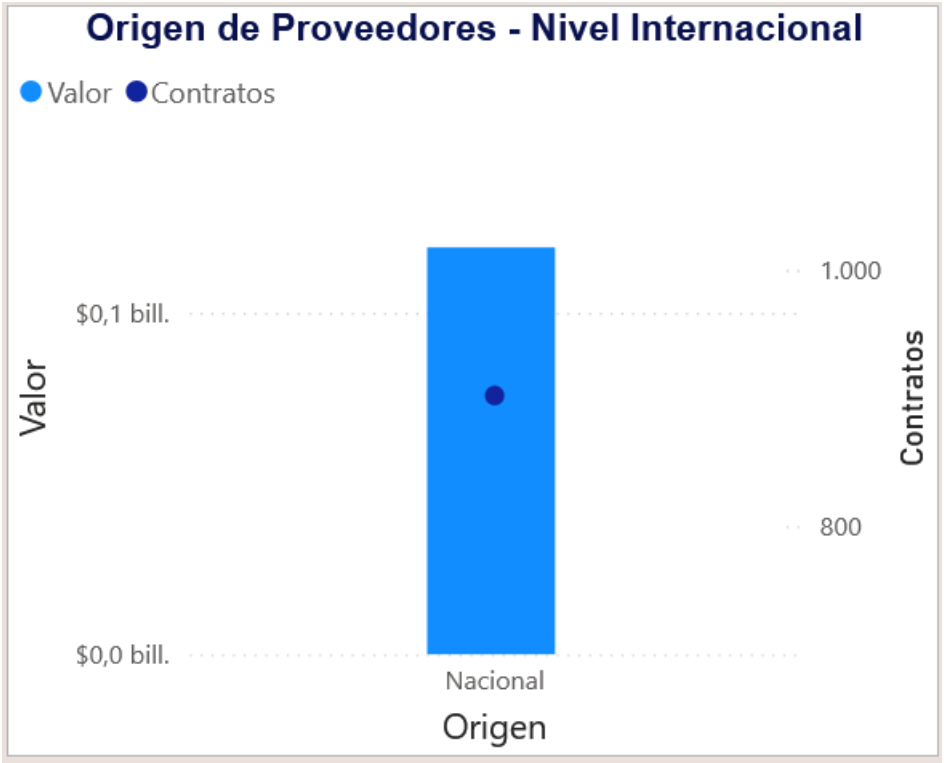

Gasto Anual
(En blan... $48,25 ... $41,28 ... $104,49 ... $86 mil M $118,91...
$119 mil M
$104 mil M
$100 mil M
$86 mil M
$50 mil M
$43 mil M
$41 mil M
$19 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II

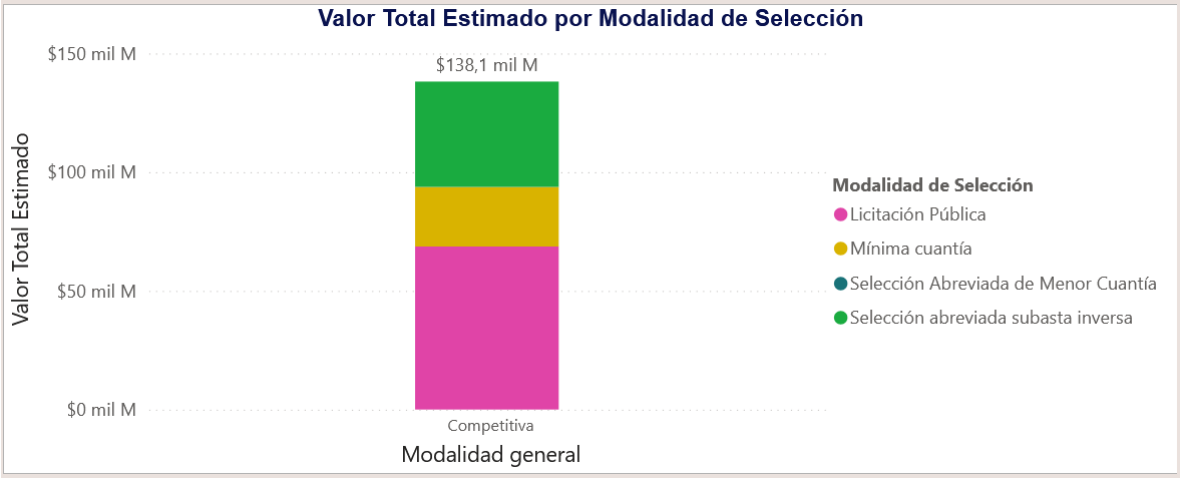

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
937
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
2026
Año 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 498 625 683 730 863
863
800
730
683
625
600
498
450
400
200
0
74
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$80 mil M
$60 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
700
600
500
400
300
200
100
Valor
Contratos
4713 - Suministros de aseo y limpieza
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
5020 - Bebidas
2_Familia


Origen de Proveedores
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Boyacá
Valle del Cauca
Santander
Norte de Santander
Tolima
Huila
Caldas
Meta
Nariño
Cauca
88 (14,72%)
68 (11,37%)
51 (8,53%)
44 (7,36%)
43 (7,19%)
31 (5,18%)
25 (4,18%)
23 (3,85%)
20 (3,34%)
20 (3,34%)
18 (3,...)
15 (2,51%)
13 (2,17%)
10 (1,67%)
9 (1,51%)
8 (1,34%)
6 (1%)


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$0,1 bill.
$0,0 bill.
1.000
800
Valor
Contratos
Nacional
Origen



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4713 - Suministros de aseo y limpieza	**611**	**$87.783.073.871**	**63,56%**	**42**	**$1.391.231.263**	**1,01%**	**653**	**$89.174.305.134**
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	**107**	**$9.306.299.440**	**6,74%**	**14**	**$17.130.859.151**	**12,40%**	**121**	**$26.437.158.591**
501615 - Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	107	$9.306.299.440	6,74%	14	$17.130.859.151	12,40%	**121**	**$26.437.158.591**
5020 - Bebidas	**145**	**$21.825.387.484**	**15,80%**	**18**	**$664.725.559**	**0,48%**	**163**	**$22.490.113.043**
502017 - Café y té	145	$21.825.387.484	15,80%	18	$664.725.559	0,48%	**163**	**$22.490.113.043**
Total	**863**	**$118.914.760.795**	**86,11%**	**74**	**$19.186.815.973**	**13,89%**	**937**	**$138.101.576.768**

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

A. PRINCIPALES Y POTENCIALES PROVEEDORES

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?

Los siguientes son los posibles oferentes que se encuentran en el mercado local y/o nacional:

GRUPO SUPERMARCAS S.A.S.
ALDIA SUPERMAYORISTA S.A.S.
ORGANIZACION COMERCIA S.A.S.
SUPERMERCADO JM PLUS S.A.S.
MOCER S.A.S.
AUTOSERVICIO EL PERDOMO S.A.S.
TODO ASEO S.A.S.
ECOMARKET S.A.S.
PROVEEDORA LA AVENIDA S.A.S.
ESTRATEGIAS S.A.S.
COMERCIALIZADORA LA BONANZA S.A.S.
AGENCIA DE ALCOHOL EL AS LTDA.
SERVICIOS DE ALIMENTCION NP S.A.S.
JULIO CESAR RESTREPO Y CIA S.A.
MERCADO ZAPATOCA S.A.
MERCADOS FAMILIARES LTDA. MERCAFAM LTDA.
DEPOSITO LOS RETALES S.A.
EL SURTIDOR CAVIRI Y CIA S.A.S.
RUBIO COLLAZOS RUCO LTDA.
INVERSIONES VARGAS OTELO S.A.S.
REPRESENTACIONES DARIO GOMEZ Q Y CIA S.A.S.
STAR BRANDS INTERNATIONAL S A
ESTACIONES MARTIGO S.A.S.
DISTRIMAR S.A.
GRUPO FAGAR S.A.S.
JASPIN S.A.S.
LA CALI S.A.S.
MERCADO COPACABAN S.A.S.
RODICLAR S.A.S.
DISTRIBUIDORA ESPAÑA S.A.S.
MERCACENTRO S.A.S.
DISTRIBUCIONES NARANJO S.A.S.
DAITRIBUCIONES LA CLAVE S.A.S.

¿Alguna de estas empresas proveedoras son MiPymes?

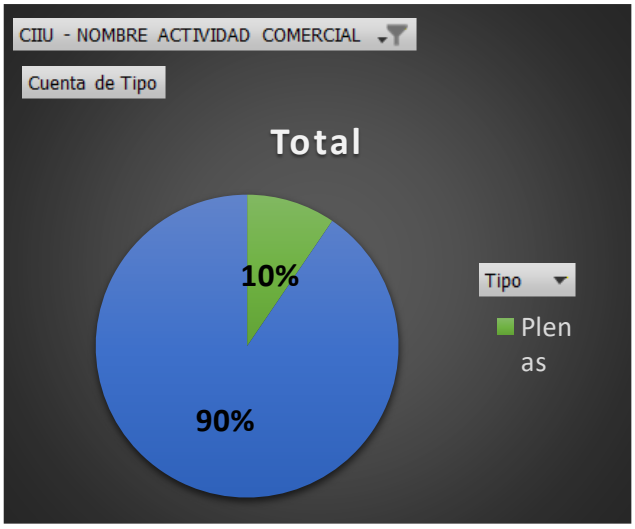
Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

Se consulta en la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades – SIREM a corte 31 de diciembre de 2024** *(última publicación a la fecha)*, las empresas clasificadas en la actividad comercial relacionada con el objeto contractual, correspondientes al **CIIU G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco y G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco**, dentro de las cuales hay pequeñas, medianas y también grandes empresas denominadas plenas en la siguiente proporción:

CIIU - NOMBRE ACTIVIDAD COMERCIAL	(Varios elementos)

Etiquetas de fila	Cuenta de Tipo
Plenas	31
Pymes	295
Total general	**326**



CIIU - NOMBRE ACTIVIDAD COMERCIAL	(Varios elementos)

Etiquetas de fila	Cuenta de Departamento
Plenas	**31**
ANTIOQUIA	3
ATLANTICO	1
BOGOTA D.C.	19
BOLIVAR	1
CALDAS	1
HUILA	1
RISARALDA	1
VALLE	4
Pymes	**295**
AMAZONAS	1
ANTIOQUIA	57
ARAUCA	3
ATLANTICO	15
BOGOTA D.C.	62
BOLIVAR	9
BOYACA	4
CALDAS	5
CAQUETA	3
CASANARE	2
CAUCA	8
CESAR	3
CHOCO	3
CORDOBA	2
CUNDINAMARCA	13
GUAVIARE	2
HUILA	4
LA GUAJIRA	1
MAGDALENA	3
META	4
NARINO	11
NORTE DE SANTANDER	9
QUINDIO	4
RISARALDA	9
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	10
SANTANDER	13
SUCRE	3
TOLIMA	9
VALLE	23
Total general	**326**

Adicionalmente este análisis nos permite identificar que de las **295 Pymes-Individuales, 57 se encuentran ubicadas en el departamento de Antioquia,** lo que equivale al **19,32%**

NIIF para Pymes, se clasifican generalmente en tres categorías: microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas.

NIIF Plenas, este grupo incluye a empresas grandes, entidades de interés público y empresas con estructuras financieras complejas.

¿Alguna de estas empresas proveedoras son Emprendimientos Mujeres?

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021[16].

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa.
- Concurso de méritos.
- Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)[17]
III Trimestre de 2025

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental, da a conocer los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) realizada durante el tercer trimestre de 2025.

Cantidad y variación anual de micronegocios según sexo del (de la) propietario(a)

Los resultados presentados en este boletín corresponden al tercer trimestre de 2025 estimó la existencia de 2.404.481 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales **1.503.489 eran**

[16] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios/micronegocios-historicos

hombres y **900.992 para mujeres**. Se exponen las variaciones de algunos indicadores económicos seleccionados para las 24 ciudades. (Cuadro C4, anexo estadístico)

DANE

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

24 ciudades[1]

Cuadro 4
Cantidad de micronegocios según sexo del(de la) propietario(a)
24 ciudades
I trimestre 2019 - III trimestre 2025[p]

	I - 2024	II - 2024	III - 2024	IV - 2024	I -2025	II -2025	III -2025
24 ciudades	2.196.022	2.339.225	2.342.270	2.408.359	2.379.230	2.448.527	2.404.481
Hombre	1.385.920	1.435.100	1.424.479	1.506.349	1.482.140	1.519.930	1.503.489
Mujer	810.102	904.125	917.790	902.009	897.091	928.598	900.992

Cuadro 4
Variación anual de micronegocios según sexo del(de la) propietario(a) (porcentaje)
24 ciudades
I trimestre 2019 - III trimestre 2025[p]

	I - 2024	II - 2024	III - 2024	IV - 2024	I -2025	II -2025	III -2025
24 ciudades	4,4	-1,3	-2,0	2,1	8,3	4,7	2,7
Hombre	4,8	-1,6	-4,8	3,0	6,9	5,9	5,5
Mujer	3,8	-0,7	2,5	0,8	10,7	2,7	-1,8

Fuente: DANE, Encuesta de Micronegocios - Emicron.
1 El dominio de 24 ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
p: preliminar.
Nota:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- El dominio 24 ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Actualizado el 19 de diciembre de 2025

Valor nominal y variación anual de los ingresos de los micronegocios según sexo del (de la) propietario(a). (Cuadro C6, anexo estadístico)

DANE

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

24 ciudades[1]

Cuadro 6
Valor nominal de los ingresos de los micronegocios según sexo del(de la) propietario(a) (millones de pesos)
24 ciudades
I trimestre 2019 - III trimestre 2025[p]

	I - 2024	II - 2024	III - 2024	IV - 2024	I -2025	II -2025	III -2025
24 ciudades	25.453.396	26.593.410	25.546.077	27.535.828	23.524.036	24.527.323	27.185.688
Hombre	18.385.784	18.794.249	18.046.768	19.570.805	16.683.499	17.120.926	18.816.872
Mujer	7.067.611	7.799.160	7.499.310	7.965.023	6.840.538	7.406.397	8.368.816

Cuadro 6
Variación anual del valor nominal de los ingresos de los micronegocios según sexo del(de la) propietario(a) (porcentaje)
24 ciudades
I trimestre 2019 - III trimestre 2025[p]

	I - 2024	II - 2024	III - 2024	IV - 2024	I -2025	II -2025	III -2025
24 ciudades	21,7	21,7	-4,2	10,3	-7,6	-7,8	6,4
Hombre	22,5	18,2	-12,4	6,7	-9,3	-8,9	4,3
Mujer	19,5	31,0	23,7	20,2	-3,2	-5,0	11,6

Fuente: DANE, Encuesta de Micronegocios - Emicron.
1 El dominio de 24 ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
p: preliminar.
Nota:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- El dominio 24 ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
- Las variaciones se calculan con los valores absolutos.
Actualizado el 19 de diciembre de 2025

En razón a las gráficas anteriores es viable señalar que, pese al aumento de las propietarias de micronegocios, la participación de las mujeres en la constitución de empresas no ha sido significativa, en comparación con las creadas por los hombres.

En otras palabras, los propietarios de los micronegocios en su mayoría son hombres y, por tanto, resulta fundamental establecer criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres que fortalezca la participación de éstas en el sistema de compras públicas.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE– [18]

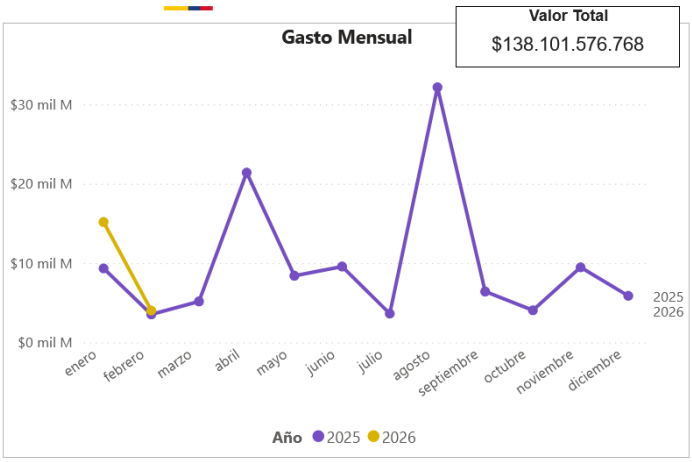


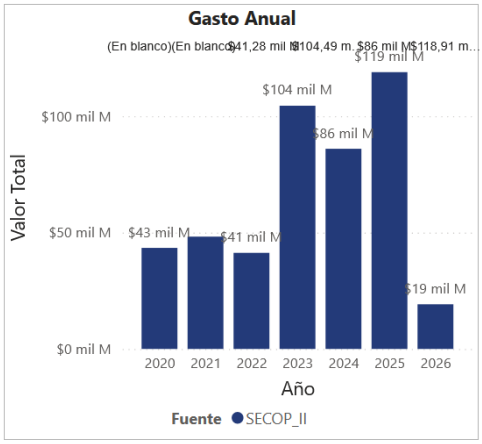
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

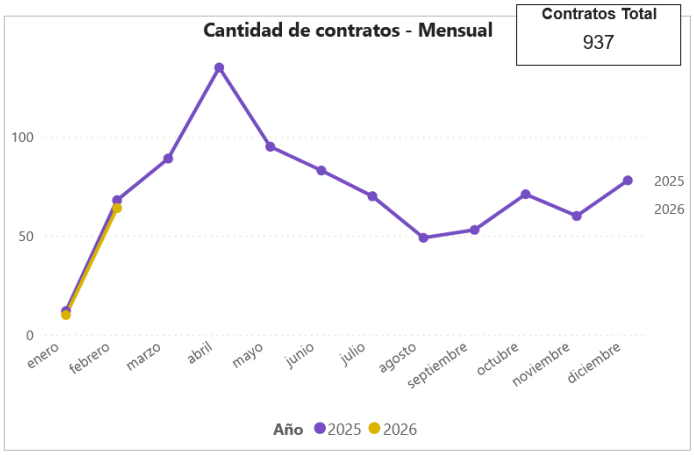
ANÁLISIS DE OFERTA

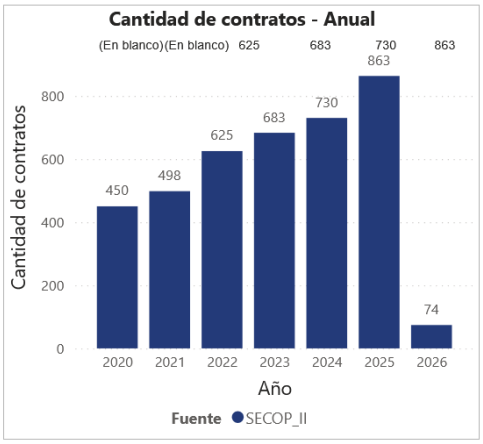
Este análisis permite tener un entendimiento claro sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y permite identificar los proveedores que existen en el mercado[19]



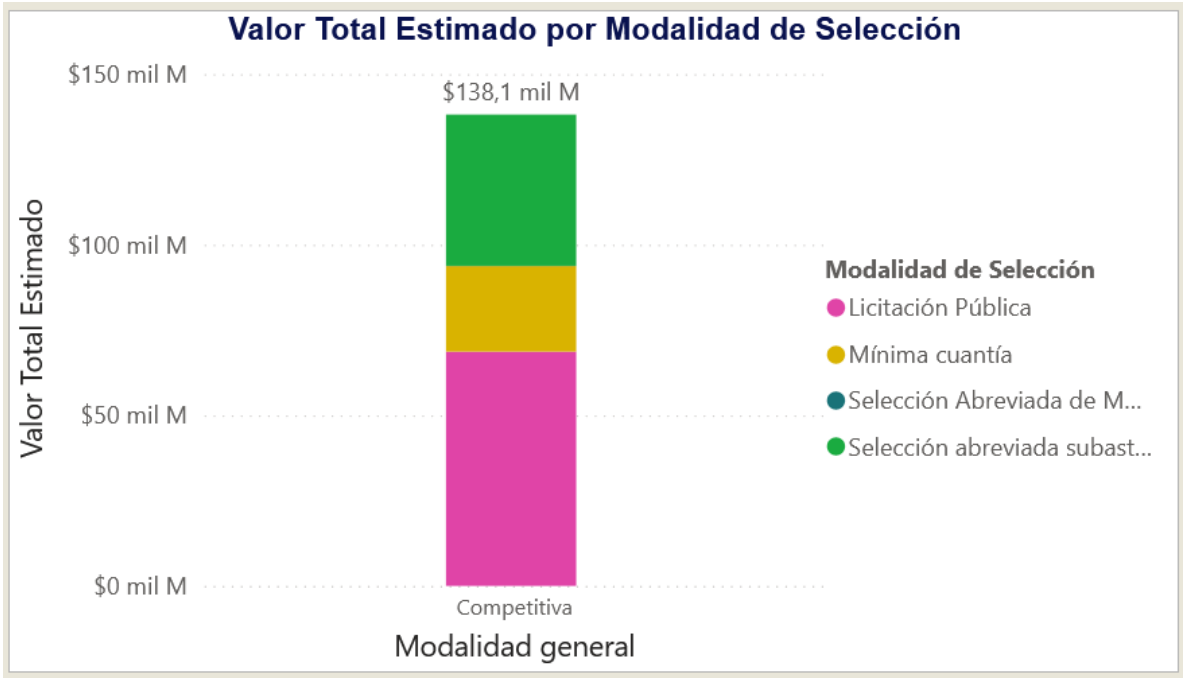


[18] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
[19] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/e-book_final_9-11-2022_1.pdf





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$138,1 mil M	631	937



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4713 - Suministros de aseo y limpieza	611	$87.783.073.871	63,56%	42	$1.391.231.263	1,01%	653	$89.174.305.134
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	107	$9.306.299.440	6,74%	14	$17.130.859.151	12,40%	121	$26.437.158.591
501615 - Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	107	$9.306.299.440	6,74%	14	$17.130.859.151	12,40%	121	$26.437.158.591
5020 - Bebidas	145	$21.825.387.484	15,80%	18	$664.725.559	0,48%	163	$22.490.113.043
502017 - Café y té	145	$21.825.387.484	15,80%	18	$664.725.559	0,48%	163	$22.490.113.043
Total	863	$118.914.760.795	86,11%	74	$19.186.815.973	13,89%	937	$138.101.576.768

C. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones

Determinación de precios techo y presupuesto oficial:
Para obtener los resultados del análisis del sector se tienen en cuenta **tres (3) cotizaciones actuales** cuya descripción cumple con las solicitadas en las condiciones técnicas**,** de allí se realiza el promedio simple para así determinar el precio techo del cual se parte como límite máximo para las ofertas de los posibles proponentes.

Resultado del análisis para determinar el presupuesto oficial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en condiciones técnicas)*	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 Valor unitario IVA incluido	COTIZACIÓN 2 Valor unitario IVA incluido	COTIZACIÓN 3 Valor unitario IVA incluido	CANTIDAD	PROMEDIO Valor unitario IVA incluido
1	LIMPIADOR DESINFECTANTE LIQUIDO CONCENTRADO x 1000 ml (morado y azul)	UNIDAD	$ 13.068,00	$ 13.241,00	$ 12.942,00	1	$ 13.084,00
2	BLANQUEADOR LIQUIDO x 3.8 lt	UNIDAD	$ 18.876,00	$ 19.126,00	$ 18.737,00	1	$ 18.913,00
3	DETERGENTE EN POLVO x 1000 gr	UNIDAD	$ 18.149,00	$ 18.390,00	$ 18.017,00	1	$ 18.185,00
4	POLVO LIMPIADOR ABRASIVO DESINFECTANTE x 700 gr	UNIDAD	$ 9.438,00	$ 9.563,00	$ 9.369,00	1	$ 9.457,00
5	DESENGRASANTE x 10 L	GARRAFA	$ 101.638,00	$ 102.987,00	$ 100.895,00	1	$ 101.840,00
6	JABÓN EN BARRA AZUL x 300 gr	UNIDAD	$ 6.534,00	$ 6.620,00	$ 6.486,00	1	$ 6.547,00
7	JABÓN LAVAPLATOS LÍQUIDO LIMÓN x 1.1 lt	UNIDAD	$ 21.780,00	$ 22.069,00	$ 21.620,00	1	$ 21.823,00
8	ESPONJA MALLA LAVAPLATOS BLANCA	UNIDAD	$ 3.630,00	$ 3.678,00	$ 3.603,00	1	$ 3.637,00
9	ESPONJA DE BRILLO x 12	PAQUETE	$ 7.260,00	$ 7.356,00	$ 7.207,00	1	$ 7.274,00
10	ESPONJA DE ALAMBRE x 12	PAQUETE	$ 18.876,00	$ 19.126,00	$ 18.737,00	1	$ 18.913,00
11	GUANTE DOMÉSTICO NEGRO TALLA 7/2	PAR	$ 14.720,00	$ 14.713,00	$ 14.413,00	1	$ 14.615,00
12	DETERGENTE EN CREMA SIN CLORO x 550g	UNIDAD	$ 29.040,00	$ 29.425,00	$ 28.827,00	1	$ 29.097,00
13	LUSTRAMUEBLES 5 EN 1 x 1lt	UNIDAD	$ 21.780,00	$ 22.069,00	$ 21.620,00	1	$ 21.823,00
14	VINAGRE BLANCO x 3L	GARRAFA	$ 21.780,00	$ 22.069,00	$ 21.620,00	1	$ 21.823,00
15	LIMPIAVIDRIOS CON VÁLVULA ATOMIZADORA x 1.000 ml	UNIDAD	$ 7.986,00	$ 8.092,00	$ 7.927,00	1	$ 8.002,00
16	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	GARRAFA	$ 58.079,00	$ 58.850,00	$ 57.655,00	1	$ 58.195,00
17	PAPEL HIGIÉNICO x 12 unidades de 30 mts	PACA	$ 50.820,00	$ 51.493,00	$ 50.448,00	1	$ 50.920,00
18	AMBIENTADOR EN SPRAY x 300 a 400 ml	UNIDAD	$ 36.300,00	$ 36.781,00	$ 36.034,00	1	$ 36.372,00
19	BOLSA BLANCA PARA PAPELERA 40x55 cm x 50 unidades	PAQUETE	$ 29.040,00	$ 29.425,00	$ 28.827,00	1	$ 29.097,00
20	BOLSA PARA BASURA 60x110 cm x 50 unidades	PAQUETE	$ 87.119,00	$ 88.275,00	$ 86.482,00	1	$ 87.292,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en condiciones técnicas)*	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 Valor unitario IVA incluido	COTIZACIÓN 2 Valor unitario IVA incluido	COTIZACIÓN 3 Valor unitario IVA incluido	CANTIDAD	PROMEDIO Valor unitario IVA incluido
21	TOALLAS DE ALGODÓN PARA SECAR LOZA	UNIDAD	$ 14.520,00	$ 14.713,00	$ 14.413,00	1	$ 14.549,00
22	TOALLA DE LIMPIEZA DE COCINA EN TELA	UNIDAD	$ 43.559,00	$ 44.134,00	$ 43.240,00	1	$ 43.644,00
23	BAYETILLA 100% ALGODÓN (dulce abrigo) 70 x 50 cm	UNIDAD	$ 11.616,00	$ 11.770,00	$ 11.531,00	1	$ 11.639,00
24	TRAPERO EN PABILO DE ALGODÓN BLANCO DE 250g	UNIDAD	$ 28.314,00	$ 28.689,00	$ 28.106,00	1	$ 28.370,00
25	ESCOBA PLÁSTICA DE FIBRA SUAVE	UNIDAD	$ 15.972,00	$ 16.184,00	$ 15.855,00	1	$ 16.004,00
26	ESCOBILLÓN SANITARIO CON BASE	UNIDAD	$ 20.328,00	$ 20.597,00	$ 20.179,00	1	$ 20.368,00
27	INSECTICIDA EN SPRAY SIN OLOR x 360 ml	UNIDAD	$ 26.136,00	$ 26.483,00	$ 25.944,00	1	$ 26.188,00
28	ALCOHOL ETÍLICO 70% x 3.700 ml	GARRAFA	$ 52.271,00	$ 52.965,00	$ 51.889,00	1	$ 52.375,00
29	ALCOHOL GLICERINADO x 500 ml	UNIDAD	$ 21.780,00	$ 22.069,00	$ 21.620,00	1	$ 21.823,00
30	GUANTES DE NITRILO x 100	CAJA	$ 36.300,00	$ 36.781,00	$ 36.034,00	1	$ 36.372,00
31	TAPABOCAS DESECHABLE x 50	CAJA	$ 31.944,00	$ 32.367,00	$ 31.710,00	1	$ 32.007,00
32	GASA ESTERIL 10X10 x 24 sobres - c/u x 2 unds	CAJA	$ 40.655,00	$ 41.195,00	$ 40.358,00	1	$ 40.736,00
33	APLICADORES DE MADERA x 1000	PAQUETE	$ 3.630,00	$ 3.678,00	$ 3.603,00	1	$ 3.637,00
34	SUERO ORAL EN SOBRE	UNIDAD	$ 7.260,00	$ 7.356,00	$ 7.207,00	1	$ 7.274,00
35	CINTA QUIRURGICA MICROPORE COLOR PIEL 12mm x 5m	UNIDAD	$ 17.424,00	$ 17.655,00	$ 17.296,00	1	$ 17.458,00
36	BAJALENGUAS DE MADERA 20 unidades	PAQUETE	$ 3.630,00	$ 3.678,00	$ 3.603,00	1	$ 3.637,00
37	SOLUCIÓN SALINA x 1000ml	UNIDAD	$ 9.438,00	$ 9.563,00	$ 9.369,00	1	$ 9.457,00
38	JERINGA DE 10 cc (10 ml)	UNIDAD	$ 1.089,00	$ 1.104,00	$ 1.082,00	1	$ 1.092,00
39	MOTAS DE ALGODÓN x 60g	PAQUETE	$ 7.260,00	$ 7.356,00	$ 7.207,00	1	$ 7.274,00
40	ACETAMINOFÉN 500 MG x 16 tabletas	CAJA	$ 12.342,00	$ 1.256,00	$ 12.251,00	1	$ 8.616,00
41	SET DE CÁNULAS OROFARINGEAS x 9	SET	$ 203.277,00	$ 205.275,00	$ 201.790,00	1	$ 203.447,00
42	CARRO DE LIMPIEZA CON BOLSA AMARILLA 78.7 lt	UNIDAD	$ 1.749.324,00	$ 1.743.674,00	$ 1.754.174,00	1	$ 1.749.057,00
43	HIDROLAVADORA GASOLINA 3000 PSI 8.0 LT/MIN 6.5 HP	UNIDAD	$ 3.695.304,00	$ 3.706.655,00	$ 3.698.832,00	1	$ 3.700.264,00
44	BALDE CON ESCURRIDOR PRENSA LATERAL 33 LITROS	UNIDAD	$ 957.320,00	$ 948.630,00	$ 964.810,00	1	$ 956.920,00
45	ESCALERA CERTIFICADA 2.10M, 7 P PLATAFORMA DIELÉCTRICA TIPO IA 136 KG	UNIDAD	$ 2.415.950,00	$ 2.380.800,00	$ 2.398.760,00	1	$ 2.398.503,00
46	EXTENSIÓN TELESCÓPICA 7,5M	UNIDAD	$ 1.348.950,00	$ 1.332.630,00	$ 1.364.850,00	1	$ 1.348.810,00
47	CAFÉ TIPO MEDIO x 2500g	UNIDAD	$ 174.237,00	$ 176.549,00	$ 172.963,00	1	$ 174.583,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en condiciones técnicas)*	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 Valor unitario IVA incluido	COTIZACIÓN 2 Valor unitario IVA incluido	COTIZACIÓN 3 Valor unitario IVA incluido	CANTIDAD	PROMEDIO Valor unitario IVA incluido
48	AROMÁTICA PANELITA LIMÓN x 48	CAJA	$ 12.342,00	$ 12.506,00	$ 12.251,00	1	$ 12.366,00
49	AROMÁTICA PANELITA FRUTOS ROJOS, TROPICALES x 48	CAJA	$ 12.342,00	$ 12.506,00	$ 12.251,00	1	$ 12.366,00
50	AROMÁTICA EN SOBRES MANZANILLA, CIDRON, ALBACA Y LIMONARIA x 50	CAJA	$ 17.424,00	$ 17.655,00	$ 17.296,00	1	$ 17.458,00
51	AZÚCAR REFINADA x 200 unidades de 5 grs	PAQUETE	$ 14.520,00	$ 14.713,00	$ 14.413,00	1	$ 14.549,00
52	ENDULZANTE ARTIFICIAL A BASE DE SUCRALOSA (tipo Splenda) x 100 sobres	CAJA	$ 50.820,00	$ 51.493,00	$ 50.448,00	1	$ 50.920,00
53	VASO TINTERO DE CARTÓN 4oz x 50 unidades	PAQUETE	$ 17.424,00	$ 17.655,00	$ 17.296,00	1	$ 17.458,00
54	VASO DE CARTÓN 7oz x 50 unidades	PAQUETE	$ 9.438,00	$ 9.563,00	$ 9.369,00	1	$ 9.457,00
55	VASO DE CARTÓN 9oz x 50 unidades	PAQUETE	$ 12.342,00	$ 12.506,00	$ 12.251,00	1	$ 12.366,00
56	MEZCLADORES REDONDOS DE MADERA x 500 unidades	PAQUETE	$ 12.342,00	$ 12.506,00	$ 12.251,00	1	$ 12.366,00
57	POCILLO PARA CAFÉ CORONA BLANCO	UNIDAD	$ 14.520,00	$ 14.713,00	$ 14.413,00	1	$ 14.549,00
58	VASO LARGO DE VIDRIO LISO 16oz	UNIDAD	$ 14.520,00	$ 14.713,00	$ 14.413,00	1	$ 14.549,00
59	SERVILLETAS TIPO CAFETERÍA BLANCA DOBLE HOJA x 600 unidades	PAQUETE	$ 29.040,00	$ 29.425,00	$ 28.827,00	1	$ 29.097,00
60	TOALLAS DE PAPEL DE COCINA x 150 hojas	ROLLO	$ 14.520,00	$ 14.713,00	$ 14.413,00	1	$ 14.549,00
61	CUBETA HIELERA DE PLÁSTICO	UNIDAD	$ 36.300,00	$ 36.781,00	$ 36.034,00	1	$ 36.372,00
62	PAPEL FILM VINIPEL STRECH TRANSPARENTE 30 cm x 300 mts	UNIDAD	$ 50.820,00	$ 51.493,00	$ 50.448,00	1	$ 50.920,00
63	PAPEL ALUMINIO x 100 mt	UNIDAD	$ 39.204,00	$ 39.723,00	$ 38.916,00	1	$ 39.281,00
64	FILTRO DE TELA PARA CAFETERA REF1100 (pequeño)	UNIDAD	$ 6.534,00	$ 6.620,00	$ 6.486,00	1	$ 6.547,00
65	GRECA PARA 120 TINTOS ELÉCTRICA CON TERMOSTATO REGULADOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	$ 1.459.777,00	$ 1.457.071,00	$ 1.457.496,00	1	$ 1.458.115,00
66	DISPENSADOR AGUA BOTELLÓN OCULTO	UNIDAD	$ 1.615.532,00	$ 1.620.472,00	$ 1.638.862,00	1	$ 1.624.955,00
67	CAFETERA ELÉCTRICA SEMIAUTOMÁTICA	UNIDAD	$ 4.184.900,00	$ 4.142.650,00	$ 4.176.850,00	1	$ 4.168.133,00
						TOTAL PRECIOS UNITARIOS	**$ 19.127.386**

El total de precios unitarios se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($19.127.386) IVA INCLUIDO**

El presupuesto disponible asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340) IVA INCLUIDO**

NOTAS ACLARATORIAS:

1. El contrato **se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial**.
2. El presente proceso de selección está determinado por **bolsa o monto agotable** y se ejecutará a demanda pagando el **valor unitario** hasta agotar la partida presupuestal.
3. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "Lista de artículos" poniendo el **valor total del presupuesto oficial**.
4. En el **formato propuesta económica** *(ver adjunto)* se deberán presentar los **precios unitarios por cada elemento** sin superar los techos establecidos para cada ítem.
5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor, teniendo en cuenta los precios unitarios del contrato.
6. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
7. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Concejo Municipal de Sabaneta

Nota: La menor oferta será determinada teniendo en cuenta el total de precios unitarios relacionados en el Anexo de propuesta económica.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema **SECOP II – SOBRE ECONÓMICO NÚMERO 2** de acuerdo con los ítems que allí se relacionan **y se deberá presentar el formato *ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA*** publicado por el Concejo Municipal de Sabaneta en formato "Libro de Excel (*.xlsx)", en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

Nota 1: Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas

IMPORTANTE:

- ***El proponente al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta que los valores unitarios no podrán superar los precios techos establecidos por la entidad para cada ítem.***
- ***Se recuerda a los oferentes que el formato "Anexo de propuesta económica" se debe entregar en Excel y no se debe desbloquear, modificar y/o alterar.***

D. MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

1. Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que sitio web http://www.banrep.gov.co/es/trm, la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 1.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original.

E. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

Sin embargo, dichas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. Teniendo en cuenta las disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, **cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas** se aplicará la herramienta de la Comparación absoluta, es decir que, la Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.1. Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal[13].

Cuando se reciban cinco (5) o más ofertas se aplicará la herramienta de la Comparación Relativa, es decir que, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El ***cálculo de la desviación estándar*** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\textit{Valor de la oferta}_i - \textit{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

En consecuencia, de ser necesario, la entidad solicitará al proponente justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, la explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La sustentación de la propuesta debe contener además la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El término para aportar la respectiva sustentación de este precio será dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar. Sustentación que debe ser enviada a través de mensaje mediante la plataforma SECOP II

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II	
DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO Presidente	**GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA** Secretario General